

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, con Informe N° 274-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 07.OCT.2020, emite opinión respecto a la **Rectificación de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020:**

**Primero:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario:

1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

Escuela Profesional Ciencias Administrativas		
N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Mg. Rubín Roble, Alan Manuel	DC B1
2	Mg. Blas Mora Jedutum	DC B2
Escuela Profesional de Turismo y Hotelería		
3	Mg. Ponceano Anchante Nancy	DC B1

2° DISPONER que el Director de departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería OTORGUE la conformidad del trabajo desarrollado por los profesionales mencionados en el primer considerando para efectos de pago correspondiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Segundo:** Que, mediante Correo Electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, dirigida a la Secretaria General, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita considerar en la resolución de los docentes invitados, el periodo de contrato desde el 29 de junio al 30 de octubre, sin eso no quieren pagarles, el cual se ha omitido pese a que en la Resolución N° 054 si estaba considerado.

**Tercero:** Que, atendiendo a que en el presente se tiene que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo mediante Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF D, es desde el 29 de junio al 30 de octubre de 2020, aprobó, PROPONER contrato en la modalidad de invitado para coberturar carga académica de primer año de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la FCAT, correspondiente al semestre 2020 - I; de acuerdo a la siguiente relación y carga académica; la cual no se ha considerado en el Informe Legal N° 262-2020-UNHEVAL-UPJ y que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL; por lo que siendo el mismo un error material corresponde en aplicación a lo dispuesto en el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que precisa: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere sustancialmente su contenido ni el sentido de la decisión"; debe RECTIFICARSE EL NUMERAL 1° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL.

**Opinión:** Que, por las consideraciones expuestas se OPINA:

1. QUE, SE RECTIFIQUE EL PRIMER NUMERAL DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 LA CUAL DEBE QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para coberturar la carga académica de Primer Año de Estudios, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

...///



ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	Mg. Rubin Roble, Alan Manuel	DC B1
2	Mg. Blas Mora Jedutum	DC B2
ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA		
3	Mg. Ponceano Anchante Nancy	DC B1

2. **DEJAR** subsistente los demás considerandos de la presente resolución.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020, sólo en el extremo de considerar el periodo del contrato, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

"1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para coberturar la carga académica del Primer Año de Estudios, desde el **29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	Mg. RUBIN ROBLE, Alan Manuel	DC B1
2	Mg. BLAS MORA Jedutum	DC B2
ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA		
3	Mg. PONCEANO ANCHANTE Nancy	DC B1

2° **DEJAR** subsistente los demás considerandos de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

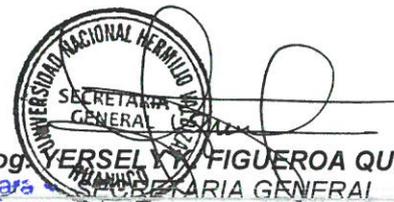
4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-VRInv -AI  
OCI-UTransparencia  
FCAyT- DDpto. Acad.FCAyTyH  
DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyC  
SUEyC-File-Interesados-Archivo